



FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



4º Ord.  
EXP-UNC:0015495/2016

VISTO:

El Sistema de Formación y Perfeccionamiento Docente creado mediante Ordenanza del HCD N° 371/96;

Y CONSIDERANDO:

Que el referido Sistema establece un mecanismo de formación, para los adscriptos, a través de la participación de estudiantes y graduados en las cátedras;

Que por dicha participación los adscriptos destinan o invierten tiempo sin recibir por ello ningún tipo de incentivo económico;

Que se estima conveniente, en la medida de las posibilidades de la Facultad, establecer algún programa de ayuda económica que apoye a los adscriptos en el proceso de formación;

Que existen situaciones en las que los adscriptos permanecen en esta condición por más de cuatro años, ya que la disponibilidad presupuestaria para la habilitación de nuevos cargos iniciales cada año es mínima, y no permite generar oportunidades de incorporación a la carrera docente;

Que desde la Secretaría de Asuntos Académicos se está trabajando en un proyecto para fortalecer la formación de los adscriptos y dinamizar el inicio a la docencia;

Que para el financiamiento del programa la Facultad empleará los recursos temporalmente disponibles, generados por la rotación natural de la planta docente; por todo ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ORDENA:

Art. 1º.- Crear el Programa de Becas de Formación para el Profesorado Universitario en el marco del Sistema de Formación y Perfeccionamiento Docente, el que se regirá por las pautas establecidas en la presente.

Art. 2º.- Son objetivos de las Becas FPU:

- a. Apoyar las actividades de formación de los adscriptos para fortalecer la transmisión de conocimiento y el desarrollo de habilidades que contribuyan a mejorar los procesos de enseñanza de grado;
- b. Favorecer un mayor grado de pertenencia institucional de los miembros adscriptos del Sistema de Formación y Perfeccionamiento Docente;

Art. 3º.- Las becas de formación consistirán en una ayuda económica anual, equivalente a no más de tres veces el cargo de Profesor Auxiliar B, Dedicación



FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



4º Ord.  
EXP-UNC:0015495/2016

Simple. El Decanato dispondrá anualmente las plazas disponibles en la convocatoria, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Art. 4º.- La selección de los becarios estará a cargo de un Comité Académico conformado por un representante, Profesor Regular, de cada una de las Orientaciones establecidas en la OHCD N° 371/96, designado a propuesta de los Directores de Departamentos Docentes a los que corresponden las referidas orientaciones.

Art. 5º.- Para la elaboración del Orden de Mérito de los postulantes, el Comité Académico deberá tener en cuenta: los antecedentes en actividades vinculadas con la función docente y de investigación, la antigüedad en la adscripción al Sistema de Formación y Perfeccionamiento Docente, y el desempeño académico en el grado y/o posgrado si lo hubiere.


Art. 6º.- Serán requisitos para postular al Programa de Becas:

- c. ser miembro del Sistema de Formación y Perfeccionamiento Docente;
- d. tener, al momento de la convocatoria, una antigüedad no inferior a dos años ininterrumpidos y con informes favorables del Profesor Responsable;
- e. poseer aval del Profesor Coordinador de la asignatura en la que desarrollara su actividad, con indicación de las razones que fundamenten su inclusión;

Art. 7º.- Encomendar a la Secretaría de Asuntos Académicos la elaboración de un plan de actividades para los becarios que contenga al menos: la realización de seminarios de formación pedagógica y de perfeccionamiento en las áreas a las que pertenezcan los beneficiarios, para el periodo comprendido en la convocatoria.

Art. 8º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

  
Gr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ  
Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Económicas

  
Mgter. JHON BORETTO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas

ORDENANZA N°

**537**